

NOTA DE PRENSA

La Asociación de Vecinos de Tres Cantos presenta **alegaciones** al **PLAN ESPECIAL DEL PARQUE NORTE EN EL ÁMBITO DEL SECTOR AR NUEVO TRES CANTOS** promovido por la corporación municipal del PP.

Considerando que con fecha 6 de febrero de 2019, la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio emitió Informe Ambiental Estratégico y Documento de Alcance (nº Ref: 10/028752.9/19) en el que se determina que el Plan Especial del Parque Norte –presentado el 4 de octubre de 2017 con nº Ref: 99/117587.9/17— puede tener **efectos significativos sobre el medio ambiente** y debe someterse a procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (EAE)**, señalamos nuestras dudas sobre la nueva EAE de este Plan Especial que, a nuestro juicio, maquilla el primer Plan Especial y, en general, no responde a lo solicitado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De forma genérica, se puede señalar que el Plan Especial del Parque Norte, mantiene prácticamente la misma propuesta en relación con la propuesta presentada en 2017. El alcance de la EAE contiene descripciones de actuaciones inconcretas, análisis parciales, incoherencias, datos desfasados y, en algunos casos, erróneos, omisiones, falta de rigor y ausencia de algunos respaldos justificativos.

Destacamos brevemente:

- La ausencia de definición de las dotaciones a distribuir en el Parque Norte no permite evaluar las afecciones sobre el sistema hidrológico, la Red Natura 2000 (Zonas Especiales de Conservación) y Hábitats de Interés Comunitario presentes en el área.
- No se recogen las **infraestructuras eléctricas** y por lo tanto no se evalúa su impacto sobre el bosque de ribera y la fauna. Ignorándose, además, que esta línea tiene parte de su trazado en el **Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares** y el **LIC/ZEC Cuenca del río Manzanares**, que obliga a establecer medidas de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución.
- **La EAE no ofrece una información detallada sobre la disminución de la superficie forestal y aquellas que pueden requerir de eliminación de capa vegetal.**
- Encontramos que el Plan Especial contiene incoherencias y contradicciones respecto a los objetivos de carácter medioambiental. Así, la implantación de especies alóctonas ornamentales y el uso de plantas con bajos requerimientos hídricos, constituyen propuestas que hacen incompatibles los supuestos objetivos de carácter medioambiental con la conservación de los Hábitats de Interés Comunitario.
- En relación con los análisis de contaminación del suelo, falta la acreditación del organismo de control autorizado por la administración.
- Se considera como **“levemente ruidosa”** la potencial contaminación acústica del Parque Norte, sin ofrecer datos analíticos e ignorando el posible impacto acústico derivado de los nuevos equipamientos previstos.
- Los datos sobre contaminación atmosférica carecen de rigor. La EAE hace referencia a datos del año 2019 en la estación de Colmenar Viejo y sin embargo los datos en los que se basa se corresponden a los del ESTUDIO DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA del PLAN ESPECIAL DEL

PARQUE NORTE EN EL ÁMBITO DEL SECTOR AR NUEVO TRES CANTOS de octubre de 2019, cuyos datos son de 2018.

- La contaminación de acuíferos se considera en la EAE de **“vulnerabilidad media”** sin embargo, en el estudio **Informe sobre los Valores de Protección del SNUP** de Tres Cantos realizado por ICMA para el Ayuntamiento de Tres Cantos en enero de 2013 (página 27) establece: En el caso de la categoría VULNERABILIDAD ALTA, el referido informe, señala textualmente que el acuífero **“coincide con el curso de agua del arroyo Valdecarrizo (...)”**. Se da la circunstancia que esta EAE y el citado informe han sido realizados por la misma entidad ICMA.
- Los redactores de la EAE confunden la fuente de suministro del agua que circula por el arroyo Valdecarrizo-Bodonál cuando hablan de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Navarrosillos, confundiéndola con la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Colmenar Viejo del Canal de Isabel II situada a escasos 0,6 km de la cabecera de un pequeño arroyo auxiliar del arroyo de Valdecarrizo-Bodonál.

En definitiva, esta propuesta del Plan Especial Parque Norte –que debería denominarse “Parque de la Cabezuela” atendiendo al topónimo del lugar–, consideramos que debería retirarse y reformularse. Este Plan por su planteamiento vago, ambiguo y escasamente definido e inconcreto, pretende alterar un espacio natural relativamente bien conservado convirtiéndolo en un parque urbano rodeado de dotaciones.

Esta propuesta, no sólo **ignora los valores de los hábitats que ya existen de manera natural y espontánea**, sino que minusvalora el alcance de los impactos de la “creación de hábitats naturales” que el Plan Especial propone. Además, se prescinde, por un lado, de la opinión ciudadana sobre un espacio que hoy ya se disfruta sin necesidad de intervención en él y, por otro, se ignora la propuesta de la asociación ARBA Tres Cantos denominada **“Plan para la mejora, la protección y la conservación de la flora y la fauna del arroyo Valdecarrizo-Bodonál”**, dentro de la propuesta **CORREDOR FLUVIAL PERIURBANO VALDECARRIZO-BODONAL**, que fue aprobada en 2016 en el Consejo Sectorial de Servicios a la Ciudad, Desarrollo Urbano y Movilidad, que a pesar de ser una propuesta formal, ampliamente apoyada por los colectivos vecinales y partidos, no se ha tenido en cuenta en ninguna parte del Plan Especial, pese a redactarse posteriormente a esta propuesta vecinal.
